



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 27 enero de 2023

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Fernando Vera Castro C.C.7.527.288
Demandado:	Julián Morales Echeverri C.C.7.529.349
Radicado:	630013103002-2022-00179-00
Asunto:	Suspende proceso

De conformidad con el numeral 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del proceso, que de consuno elevaron las partes, hasta el 15 de septiembre de 2024 (doc.024)

En esa medida, se entiende que el Despacho comisorio nro. 033 del 15 de diciembre de 2022 cuyo trámite le corresponde a la parte actora, deberá ser devuelto sin diligenciar.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a32746313ab3d4af7f09aac29067c5a85ffcdbc3fcae9d9e27724ff8a4ae1fd**

Documento generado en 27/01/2023 10:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>